

— 120 —

MEMORIA

SOBRE

LAS EMPRESAS DE LOS PROTESTANTES,

PRESENTADA AL REY

POR LA ASAMBLEA DEL CLERO DE FRANCIA EN 1780 (1),

SACADA

DEL SUMARIO DE ESTA MISMA ASAMBLEA.

Señor: Era deber de nuestro ministerio llamar desde luego la atención de V. M., sobre las crueles y profundas heridas causadas al cuerpo entero de las verdades relevadas por una doctrina enemiga de todo gobierno; pero ¡ay! no es esta la única calamidad que sufre la Iglesia de Francia. La herejía que cada día se ha hecho mas fiera y atrevida á la sombra de una larga impunidad, no se cansa de lacerar el desdichado seno de esta madre tierna y afligida. Durante los bellos dias del reinado de vuestro augusto abuelo, una administracion pródiga y firme habia contenido y aun ilimitado á nuestros des-carriados hermanos por vias puramente represivas. Ya innumerables conversiones hacian nacer la dulce esperanza de que todas las ovejas de Israel no formarian mas que un solo rebaño bajo las leyes de un solo pastor, cuando insensiblemente se relajaron los saludables resortes de una política combinada con tanta sabiduría.

Al simple cotejo de las quejas, sucesivamente elevadas á los pies del trono desde el año de 1745 por las asambleas del clero, la marcha insolente de los religionarios presenta acrecentamientos sensibles y la mas espantosa progresion. En fin, los nuevos desmanes, recopilados en los sumarios de las asambleas provinciales, presagian una tempestad tan violenta, que vacilaria nuestra esperanza si no llevásemos el timon bajo los auspicios inmortales de aquel cuya palabra manda al furor de los vientos y las olas.

En otro tiempo, señor, los religionarios estaban rigorosamente escluidos (segun las ordenanzas) de los cargos, empleos públicos, plazas municipales y otras administraciones, propias para darles influencia y crédito entre sus conciudadanos.

Hoy dia se multiplican las infracciones. Admitidos bastantes veces á los cargos de procurador, escribano, notario y abogado, toman asiento en las municipalidades y en las oficinas en calidad de administradores. Encargados tambien en varios lugares del gobierno de las escuelas públicas, nada hay

(1) Los diputados del primer orden en esta asamblea eran: el señor Cardenal de la Rochefoucault, Arzobispo de Rouen, presidente; el señor Arzobispo de Tolosa, el de Rheims, el de Aix, el de Arlés, el de Auch; los señores Obispos de Nevers, Macon, Agde, Castres, Dol, Agen, Vence, Valence, Clermont y Blois.

que les impida hacer arraigar sus preocupaciones en el alma de una juventud tierna y flecsible.

En otro tiempo los religionarios no celebraban juntas para asuntos de religion, ó las convocaban con sigilo en lugares desviados y solitarios: las funciones ejercidas por sus ministros y predicantes eran raras y clandestinas; se prohibia con todo cuidado cualquiera publicacion de actas que hubieran podido descubrir y patentizar su estado.

Hoy dia la celebracion de las juntas es notoria y comun. Prédicas establecidas á las puertas de las ciudades mas populosas y aun á las inmediaciones de nuestras iglesias, insultan á las ordenanzas con cánticos tumultuosos y estrepitosas ceremonias. El reino está inundado de una multitud de falsos pastores, que no temen llevar á los enfermos la *cena* sin misterio, ni esparcir impresos en forma de instrucciones, y órdenes sobre los grandes acontecimientos de la nacion, ni tener entre sí conventículos numerosos y frecuentes en épocas fijas y sitios determinados. Se han hecho saber á estos falsos pastores las prohibiciones de las leyes; pero llega su osadía hasta dispensar de los actos de bautismo y matrimonio, formalizados con cierta especie de autenticidad en algunas provincias, en virtud de órdenes superiores dadas al principio del año de 1774. Estas órdenes no han sido aun revocadas, á pesar de la indignacion que el difunto rey manifestó en esta parte. Por último, se toleran casi universalmente las esacciones de sumas repartidas á los súbditos de V. M. para satisfacer á las escorbitantes contribuciones que exigen los ministros y predicantes, recompensados así en cierto modo de la violacion de las leyes y de los atentados dirigidos contra la tranquilidad del Estado.

En otro tiempo los religionarios no se tomaban la libertad de dogmatizar en público; respetaban exteriormente las procesiones y otras prácticas solemnes de la Iglesia.

Ahora cada dia se distingue, por decirlo así, con nuevas irreverencias á nuestras ceremonias y á nuestros misterios. Aquí es hecho trizas el signo adorable de nuestra redencion por un populacho desenfrenado; allí se han profenido horribles blasfemias contra la adorable persona de Jesucristo presente en la sagrada Eucaristía; mas allá antiguos católicos han sacudido el penoso yugo de nuestra moral, para echarse con escándalo en los brazos de una secta libre é independiente; por todas partes han sido hollados abiertamente y con insolentes befas los antiguos preceptos de la abstinencia de carnes y de la santificación de las fiestas. Deténgase uno á considerar estas empresas de los protestantes, hechas con una audacia nueva y ha mucho tiempo desconocida; ecsámínese esa multitud de escritos compuestos en su favor, y distribuidos con indecible profusion; dése oído al grito general que resuena por todos los ángulos de la Francia; no parece sino que la Iglesia se ve amenazada de partir su imperio con una orgullosa rival, y que la patria va aún á sufrir el dolor de ver levantarse en su seno un altar contra otro altar.

Pero á pesar del disgusto que causan estas tristes ideas, la calma, señor, renace en todos los corazones cuando volvemos los ojos hácia el trono y consideramos el celo de V. M. por la conservacion de la fé católica, y la sabiduría de los designios que presiden á vuestra gloriosa administracion. Muchos veces se toma uno la libertad de ecsagerar visiblemente la ocasion peligrosa de que triunfen los protestantes, por el desconsolador recelo de que el mal

que causan estas desgraciadas victimas del error se aumente con su número. Si el verdadero estado de nuestros descarriados hermanos se justificase por conducto seguro, ciertas indagaciones consoladoras, hechas ya en algunas partes del reino, nos mueven á pensar que aquellos fastuosos empadronamientos sufrirían una reduccion de mas de dos terceras partes. Sea lo que fuere, la Religion católica es sin disputa la Religion dominante, la Religion nacional. Esta Religion santa lleva sobre su augusta frente la marca y sello de su divino Fundador. Su moral, sus dogmas, su disciplina, su culto, toda la economía de su legislacion no tienden sino á hacer sábios y felices. Ocupando el trono desde Clodoveo, reúne al pié de los altares al monarca y á sus súbditos. Sus estandartes de paz son los únicos que ondean libre y públicamente en toda la estension de la monarquía. Cuanto mas digno os mostrais, señor, del alto puesto á que Dios os ha elevado para nuestra felicidad, tanto menos tememos sufrir el amargo dolor de ver al ilustre heredero del cetro y de la fe de San Luis hacer tracion á la antigua creencia de sus padres, sembrar en medio de su pueblo los escollos de la seduccion, sacrificar la nacion entera á una porcion de ciudadanos, permitiendo por medio de una derogacion voluntaria de las leyes del Estado, que el error levante, como la verdad, templos públicos, y establezca un culto solemne.

La primera victoria abriría el camino á revoluciones aun mas formidables. Aquellas barreras sagradas, tan eficaces para contener el ímpetu de las pasiones, se arruinarían insensiblemente para dejar su lugar á la culpable indiferencia de las religiones, dogma horrible, que seca la jugosa raiz de las virtudes, apaga la llama del sentimiento, y es incapaz de producir otra cosa que ruinas. Siguiendo la ruta trazada con tanto conocimiento por el inmortal obispo de *Meaux*, el ojo observador verá siempre en la incredulidad moderna el detestable vástago del tronco fatal plantado en el siglo XVI por los gefes de la reforma. No siendo capaz ningun contrapeso de contener el vuelo de una razon ambiciosa, ha debido, cayendo en una y otra parte, precipitarse y perderse en aquel espantoso caos de dudas, blasfemias y anarquía. Sin traer por testigo en este lugar á la fama pública, ni prevalernos de las confesiones que se han escapado á la indiscrecion de los mas célebres calvinistas, ¿no hemos visto á la misma escuela de Ginebra ofrecer hace tres años el escandaloso espectáculo de una tesis pública y no impugnada, en la que no se han avergonzado de hacer problemática la divinidad de Nuestro Señor Jesucristo? Dique eterno, que separará siempre el simple deísmo del cristianismo verdadero. Tampoco puede pasarse en silencio que la religion protestante, autorizada entre nosotros, se haría bien pronto el asilo de una multitud de incrédulos, que habiendo abjurado la revelacion en el corazon, y no atreviéndose á manifestar esteriormente tan criminal apostasia, encubrirían con arte la nulidad de su creencia bajo la engañosa máscara del protestantismo.

Si fuese permitido, señor, á la austeridad de nuestro ministerio apoyarse en reflexiones políticas, nos tomaríamos la libertad de recordar á V. M. que la diversidad de cultos públicos, es casi siempre un foco temible de disensiones. El gobierno puramente monárquico de la Francia, el caracter ardiente y voluble de sus habitantes, todo haría aun mas borrascoso el choque de esta diversidad. Supongamos que el memorable acontecimiento, consumado en el último siglo por un monarca tan profundo en la ciencia de reinar, haya efectivamente producido los supuestos males de que le acusan sus detracto-

res, derramando en el seno de las naciones extranjeras inmensos tesoros, colonias florecientes, y el precioso conocimiento de nuestras artes y de nuestras manufacturas; ¿cómo reparar semejantes pérdidas despues de la revolucion de casi cien años cumplidos? ¿No sería irritar mas y envenenar la llaga en vez de cerrarla, querer ahora robarnos por una segunda generacion los grandes beneficios que nos han indemnizado de las desgracias de la primera? De esta suerte reclamamos la unidad del culto religioso y la estabilidad del órden civil. ¿Y qué nuevos títulos hubiera adquirido de la benevolencia de los reyes esta masa de hombres independientes que se gloriaban en otro tiempo en escritos sediciosos de haber descubierto el origen puramente humano de la autoridad real, al paso que la doctrina católica pone su cuna en el cielo, y nos la representa cubierta de los mismos rayos de la divinidad? Todos los anales del calvinismo presentan una série desconsoladora y no interrumpida de conjuraciones, de guerras civiles y conmociones populares. Se diría que una atenta providencia solo ha permitido poco ha en una isla vecina la funesta renovacion de estas escenas de sangre, para ilustrar mas y mas á los gobiernos del caracter constante de una secta republicana, así por la fuerza de las máximas, como por la esencia de su constitucion. De este modo el altar y el trono se verían espuestos á un mismo peligro si la heregía llegase algun dia á romper sus cadenas.

El deber exigía deponer nuestros temores y zozobras en el seno paternal y religioso de V. M. A vuestra profunda sabiduria está reservado determinar los medios de hacer desaparecer las falsas esperanzas de los protestantes, y contener el desarrollo de una fermentacion no menos peligrosa para la Iglesia que para el Estado. Séanos permitido observar, que el ministerio de los sectarios mantiene en medio de vuestros pueblos el funesto espíritu de cisma y rebelion; que no se puede esterminar radicalmente este mal, sin alejar para siempre á los predicantes extranjeros, y sin tomar medidas para que los nacionales no se mezclen mas en lo sucesivo en las funciones de los falsos pastores, funciones cuyo ejercicio es tanto mas funesto, cuanto mas irregular es su principio.

Denunciando, señor, de este modo los nuevos proyectos del error, no venimos á armar el brazo vengador de vuestro poder contra la persona de los descarriados sectarios: en vano se obstinan en desconocer nuestra voz; serán siempre nuestros semejantes, nuestros conciudadanos, nuestros hermanos y aun nuestros hijos, si gustan, en el órden de la Religion; siempre los amaremos; en todo tiempo los querremos. Lejos de nosotros la sola idea de la cuchilla y la espada. La milicia á que pertenecemos es puramente espiritual. Tiernas y luminosas instrucciones, ejemplos de persuasion, oraciones fervorosas, una beneficencia dulce, oficiosa, universal é inagotable, he aquí principalmente las armas del apostolado. El estado eclesiástico es de todas las profesiones la que mas esencialmente se separa de los medios de rigor. Tal es tambien la delicadeza y pureza de sus doctrinas, que está prohibida la entrada en el santuario al guerrero que ha combatido por la causa mas justa, y al magistrado cuyo voto haya influido en el suplicio del mas abominable malhechor. A la apacible sombra de los altares todo respira moderacion, paciencia, amor fraternal, nobles y heróicos sacrificios; todo allí alimenta al alma con las grandes lecciones de aquella caridad cristiana, muy superior por la energia y constancia de sus divinas inspiraciones á los débiles y pasa-

geros movimientos de una sensibilidad puramente humana. Cuanto menos se debilite en nosotros el antiguo espíritu sacerdotal, mas se ensancharán nuestras entrañas misericordiosas y compasivas, al ver siempre en esta multitud de almas perdidas un Dios que muere por salvarlas. Acérquense, pues, los protestantes, con confianza, y hallarán en nosotros el celo del Apóstol y la ternura de un padre; les abriremos nuestros corazones, les estrecharemos en nuestros brazos, los regaremos con nuestras lágrimas. Felices si la sangre de los pastores, derramada por esta porción dispersa del rebaño, la obligase por último á prestar homenaje á los verdaderos títulos de nuestra nación.

Mientras tratamos, señor, con el tierno interes del apostolado, de multiplicar nuestras conquistas sobre la heregía, V. M. se dignará secundar nuestros esfuerzos, derramando de dia en dia sus gracias y sus dones sobre los recientemente convertidos, no para poner precio á las almas (es un engaño emplear este vergonzoso medio de propagacion), sino para estender una mano benéfica á aquellos generosos prosélitos, que no han temido sacrificar las riquezas de la tierra al tesoro de la fé. Ya, señor, se ha consagrado á este piadoso objeto una parte del derecho temporal que os pertenece sobre los arzobispados, obispados, abadías y otros beneficios consistoriales vacantes.

Nos atreveríamos á representar á V. M. que este ramo interesante de rentas, podria producir aun mas en beneficio de la Religion, si V. M., empleando en favor de la obra de los recién convertidos la porción de los frutos afectos á este fin por los reglamentos, mandase: 1º Que cada obispo fuese previamente oido y consultado antes de determinar el estado de los fondos para su diócesis. 2º Que las pensiones y gratificaciones fuesen dispensadas con preferencia en las provincias en que haya mayor número de religionarios, como en el Delfinado, en el Languédoc y la Guiena, etc. 3º Que no fuese creada en lo sucesivo pension alguna sino en vista de un documento de abjuracion en debida forma, ú otro título equivalente, con obligacion de presentar cada año un certificado de catolicismo, librado gratuitamente por el ordinario del territorio; todo sin perjuicio de las sumas dadas para la educacion de los jóvenes protestantes de uno y otro sexo, instruidos á vista de los obispos en los principios de nuestra fé. La especie de concurso ó influencia que tomamos, la libertad de reclamar en esta clase distribuciones, parece, señor, tanto mas favorable, cuanto que estos nuevos católicos han sido, por decirlo así, enriquecidos con nuestros despojos. En efecto, segun los términos de las letras patentes del mes de Diciembre de 1641, el rey Luis XIII tuvo á bien contraer la obligacion solemne é irrevocable de dejar á los nuevamente provistos en arzobispados y obispados el entero goce de los frutos devengados durante la vacante, sin reserva ni distincion; obligacion que se llevó á efecto en toda su estension con una fidelidad escrupulosa, aun con respecto á las abadías y prioratos vacantes hasta en el año de 1675. Se cercenó entonces la 3ª parte del espesado producto para ayudar á la subsistencia de los neófitos. Un reglamento moderno mas favorable á estos les concede la totalidad de las rentas por percibir desde la época de la vacante hasta la fecha del despacho ó título de nombramiento del sucesor, así prescrito por el decreto del Consejo dado á 13 de Marzo de 1734, en forma de reglamento general. Reuniendo las disposiciones de este reglamento á las letras patentes ya citadas del mes de Diciembre de 1641, resulta claramente que la masa

total de los frutos devengados durante la vacante, debe ser distribuida entre los sucesores en los beneficios y los nuevamente convertidos. El difunto rey por un lado ha cercenado el derecho de los primeros para mejorar por otro la porción de los segundos; pero todo otro destino estraño á este doble objeto, se opondria al espíritu y testo de las leyes emanadas en este punto de la bondad de vuestros augustos predecesores. Cuanto nuestra conviccion es mayor de que el grande y magnánimo corazón de V. M. se halla adornado de los mismos sentimientos, tanto mas nos atrevemos á solicitar confiados la ejecucion de estas preciosas leyes.

---

ADVERTENCIA.

El original frances pone á continuacion de estos documentos la declaracion del rey, fecha en Versalles á 14 de Mayo de 1724, que contiene 18 artículos para impedir que el protestantismo cundiese nuevamente en Francia. Los mas principales de ellos pueden verse á la pág. 53 y siguientes, por lo que no se inserta aquí dicha declaracion.

Igualmente se ha omitido el reglamento que se formó en la Rochela el dia 10 de Mayo de 1621, por los protestantes que tenian allí su asamblea, para erigir la Francia en República: de este reglamento hace mencion el autor frances en la primera parte. Publicóse este documento aquel mismo año 1621, en el tomo 9 del Mercurio de Francia, pág. 311.

A continuacion de este difuso reglamento añadió el original frances un extracto del *discurso acerca de la justicia*, dedicado al rey por Mr. Moreau, cronista de Francia. Se han omitido tambien estos trozos por ser de poca utilidad para nuestro asunto, y porque contienen algunas ideas bastante ambiguas acerca de la validez de los matrimonios, que pudieran dar lugar á varias interpretaciones.